

DECRETO N°:

**17066**

CAÑETE,

07 AGO 2025

**VISTOS:**

- Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en la ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro.
- Lo señalado en el decreto 661 que APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEJA SIN EFECTO EL DECRETO SUPREMO N° 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA
- Decreto Alcaldicio N° 14.210 que llama a un proceso Licitación Pública “ALARMAS DE SEGURIDAD INTELIGENTES PARA CAÑETE”, con fecha 02 de julio del 2025.
- Acta Técnica del proceso de licitación pública “ALARMAS DE SEGURIDAD INTELIGENTES PARA CAÑETE” ID: 4032-28-LE25. Con fecha 31 de julio del 2025.

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante el decreto alcaldicio N° 14.210, de fecha 02 de julio del 2025 se lleva a cabo un primer llamado a Licitación Pública para llevar a cabo la ejecución del proyecto de Seguridad Pública “ALARMAS DE SEGURIDAD INTELIGENTES PARA CAÑETE” ID: 4032-28-LE25.
- Que, en la plataforma Mercado Público se presentó solo un oferente al Acta de Apertura Técnica del proyecto “ALARMAS DE SEGURIDAD INTELIGENTES PARA CAÑETE” ID: 4032-28-LE25.
- Que, la presente Comisión Evaluadora recomienda declarar INADMISIBLE la oferta de FILTROS Y TECNOLOGÍA SPA en el proceso de licitación “ALARMAS DE SEGURIDAD INTELIGENTES PARA CAÑETE” ID: 4032-28-LE25, por no alcanzar el puntaje mínimo de clasificación a la etapa de Apertura Económica.
- Que, en virtud de lo anterior, corresponde declarar desierto el proceso de Licitación Pública antes mencionado y disponer la realización de un nuevo llamado.
- Que, el artículo n° 70 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEJA SIN EFECTO EL DECRETO SUPREMO N° 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, de fecha 03 de Junio del 2024) señala que: “En los casos en que corresponda realizar una Licitación Pública y no existan oferentes interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, las Bases que se fijen para la Licitación Privada deberán ser las mismas que fueron utilizadas en la licitación pública. Si las Bases son modificadas, deberá realizarse nuevamente una Licitación Pública.

- Que, la Comisión Evaluadora manifiesta que necesidad de realizar ajustes a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas Especiales, con el fin de mejorar la claridad, precisión y objetividad del proceso de evaluación de las ofertas.
- En virtud de lo anterior, se procede a llevar modificaciones a las Bases Administrativas Especiales en los aspectos correspondientes..
- Que, en atención a lo anteriormente expuesto y en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, así como en el cumplimiento de los principios de Transparencia, Libre concurrencia de los Oferentes e Igualdad de los Oferentes que rigen los procesos de contratación pública, procede llevar a cabo un nuevo llamado a Licitación Pública.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** Acta Técnica del proceso de licitación pública “ALARMAS DE SEGURIDAD INTELIGENTES PARA CAÑETE” ID: 4032-28-LE25. Con fecha 31 de julio del 2025.
2. **DECLÁRESE** desierta la Licitación Pública “ALARMAS DE SEGURIDAD INTELIGENTES PARA CAÑETE” ID: 4032-28-LE25.
3. **LLÁMESE** a Licitación Pública la ejecución del proyecto “ALARMAS DE SEGURIDAD INTELIGENTES PARA CAÑETE”, por un presupuesto disponible de \$ 20.540.000 (veinte millones, quinientos cuarenta mil pesos) impuesto incluido. Con las mismas Bases Generales, Especificaciones Técnicas, Planos aprobadas en el decreto alcaldicio n° 14210, de fecha 02 de julio del 2025.
4. **APRUEBESE** las Bases Administrativas Especiales preparadas para este llamado.
5. **NÓMBRESE** la comisión evaluadora del proceso compuesto por la Directora SECPLAN, Director de Seguridad Pública y Evaluador de Proyectos SECPLAN o quien subrogue. En caso de estar ausente el Evaluador de Proyectos SECPLAN, su puesto en la comisión lo tomará el Asesor Urbanista de SECPLAN.
6. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 1140599054, Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



**JESSICA CAMPOS SOTO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

LAP/IMR/SCR/CSS/mpc

**Distribución:**

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dir. de Control
- ✓ Depto. De Contabilidad / DAF
- ✓ SECPLAN
- ✓ Seguridad Pública

IDDOC N°: 546443



**JORGE RADONICH BARRA**  
ALCALDE